

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1: Prorróguese por el plazo de tres (3) años la vigencia de la Ley N°14047 (texto según Ley N° 14.669) a partir de la fecha de su vencimiento. -

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BLOQUE MOVIMIENTO EVITA
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

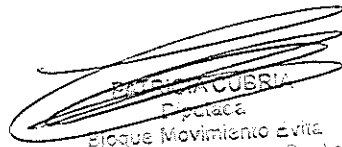
FUNDAMENTOS

Debido al inminente vencimiento del plazo estipulado en el artículo 7 la Ley N° 14.047 (texto según Ley n° 14669) , sancionada el 13/11/2014 y que declaró la expropiación de los inmuebles, maquinarias e instalaciones ubicados en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, con destino a la Cooperativa de Trabajo Esperanza del Plata Limitada, es que se requiere una prórroga por el término de tres (3) años. La importancia social que aquella expropiación conlleva, hacen que resulte necesario una prórroga a los fines de culminar el perfeccionamiento de la misma emprendida en el año 2009.

Los ex trabajadores de la firma quienes conformaron la Cooperativa de Trabajo, desde el año 2009 vienen sosteniendo con gran esfuerzo la unidad productiva y los puestos de trabajo, a pesar de todas las dificultades que han atravesado desde su constitución, a la espera que los organismos del Estado que corresponden decidan avanzar con el proceso expropiatorio que hoy resulta indispensable para darle estabilidad y seguridad jurídica a las partes que resultan involucradas en este proceso. -

Creemos que estos tres años de prórroga resultan necesarios para poder dar el impulso necesario para avanzar en el tramite administrativo y judicial que permita cumplir el objeto de la ley oportunamente sancionada. -

Por todo lo expuesto es que solicito a las/os legisladoras/es se sirvan acompañar la presente iniciativa.


ESTELA CUBRIA
Diputada
Bloque Movimiento Evita
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.